



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio que celebran por una parte la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** representada por el Presidente del Comité Directivo, Arq. Pedro Medina Amador, y por otra parte **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.**, representada por el C. Adolfo Alberto Onofre Cruz, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CÁMARA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y su reglamento, así como en sus estatutos, que fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de Junio 1968.
- b) Tiene como objeto, entre otros, el de representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de las empresas, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado, promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.
- c) De conformidad con la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados adscritos a la circunscripción de la Delegación Veracruz Centro, según consta en la Escritura Pública Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro de fecha 19 de febrero de 2016, testimonio del Lic. Modesto Barragán Romero Notario Público número 135 en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo; el Arq. Pedro Medina Amador, Presidente del Comité Directivo está facultado para suscribir el presente Convenio y representar a "LA CMIC", facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha del presente instrumento jurídico.
- d) Su R.F.C. es CMI970416U95; y su razón social Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- e) Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Pico de Orizaba número 20 de la Colonia Sahop, de la Ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.

2.- Ferrería Onofre, S.A. de C.V. acredita su existencia con el acta constitutiva 22433 otorgada ante el notario público número dos Lic. Miguel Marengo Sanchez con sede en esta ciudad, sita en registro público 23 fojas de la 93 a la 98 libro 3 volumen 47 y siendo su representante, el C. Adolfo Alberto Onofre Cruz.

4.- Ambas parte se reconocen mutua personalidad, a efecto de signar el presente convenio, bajo las siguientes:



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

C L A U S U L A S

PRIMERA: **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.** y la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**, se reconocen mutua personalidad, y reconocen la celebración de este convenio en mutuo acuerdo como medio de coordinación de los intereses de ambas organizaciones y de sus agremiados.

SEGUNDA: **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.** ofrece a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** y a sus afiliados descuentos en los productos y servicios que como parte de este convenio se enlistan en el Anexo 1, brindando a los afiliados de la mencionada Cámara, el beneficio como socios honorarios adscritos.

TERCERA: la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** se compromete a hacer del conocimiento de sus afiliados los productos y servicios que ofrece **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.**, promoviendo entre ellos los beneficios a que se hacen acreedores como miembros de la Cámara, gozando de descuentos especiales.

Adicionalmente **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.**, ofrece a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)**, cursos de capacitación que sus proveedores oferten para personal técnico y personal obrero de los miembros de número de la Cámara, y servicio personalizado a través de su área de Telemarketing.

CUARTA: la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)**, por su parte, ofrece a **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.** informarle de los eventos que lleve a cabo, con el fin de permitir el intercambio de información profesional actualizada, y ofertar sus productos y servicios a los agremiados e invitados de dichos eventos.

QUINTA: la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** por su parte informará de los beneficios adicionales que pueden obtener una vez que se registren en el sistema de **Ferretería Onofre**.

SEXTA: Las partes acuerdan realizar en forma coordinada eventos de capacitación y actualización profesional, para beneficio de ambos organismos y de sus agremiados.

SÉPTIMA: Para la realización de los eventos en conjunto, la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** y **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.**, acordarán de manera particular las responsabilidades y obligaciones de cada parte, de acuerdo a la naturaleza del evento.

OCTAVA: Asimismo **Ferretería Onofre, S.A. de C.V.**, promoverá que sus representantes y empleados técnicos que ejerzan profesión de arquitectos, ingenieros civiles, o profesiones afines, se afilien a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz Centro (CMIC Xalapa)** quedando asentado que la admisión de los mismos la hará la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación**



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Veracruz Centro (CMIC Xalapa) siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados por la Ley de Profesiones y por su propio estatuto.

NOVENA: Acuerdan también que ambos organismos mantendrán comunicación, y tratarán de establecer un consenso respecto a aquellos asuntos de carácter Institucional en los que ambos formen parte en representación de sus agremiados y empleados, tratando en todo caso los asuntos de forma oficial y sin menoscabar la dignidad y respeto que se deben ambos organismos en beneficios de sus representados.

DÉCIMA: La duración de este convenio tendrá vigencia hasta el último día de marzo de 2018 y ambas partes se reservan el derecho de cancelar, prorrogar o modificar el presente convenio, siempre estableciendo comunicación por escrito con un mes de antelación, y estableciendo un término de 30 días adicionales para proceder a la cancelación, con el objeto de que ambos puedan tomar las medidas administrativas y de orden interno que cada uno debe considerar.

DÉCIMO PRIMERA: También ambas partes reconocen que la firma de este convenio no otorga exclusividad en ningún sentido, estando ambos en la posibilidad de firmar convenios similares con otros organismos.

DÉCIMO SEGUNDA: Estando de acuerdo en todo lo anterior, lo firman los que en él intervienen, a los veintitrés días del mes de junio de 2016, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN VERACRUZ CENTRO
(CMIC XALAPA)**

**ARQ. PEDRO MEDINA AMADOR
PRESIDENTE**

**POR FERRETERÍA ONOFRE, S.A. DE
C.V**

**C. ADOLFO ALBERTO ONOFRE CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESCUENTOS A MIEMBROS DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN VERACRUZ CENTRO (CMIC XALAPA).

MECANICA DE APLICACIÓN

REGISTRARSE EN EL PROGRAMA A TRAVES DE LA PROMORIA DE PROYECTOS DE FERRETERIA ONOFRE SA DE CV, QUIEN LOCALIZARA O DARA DE ALTA SU NUMERO DE CLIENTE, PARA PODER LLEVAR UN CONTROL DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS.

HACER SUS COMPRAS A TRAVES DE LA PROMORIA DE PROYECTOS DE FERRETERIA ONOFRE SA DE CV, YA QUE EN LOS MOSTRADORES DE VENTAS NO APLICAN LOS DESCUENTOS OFRECIDOS

CUANDO EXISTA UNA PROMOCION SOBRE LOS PRODUCTOS CON DESCUENTO, NO APLICARA EL DESCUENTO AL MISMO, YA QUE SE DUPLICARIA SU EFECTO.

LOS DESCUENTOS ESTAN SUJETOS A REVISION EN CASO DE QUE LA NATURALEZA DEL PROYECTO ASI LO REQUIERA

NO APLICA EN CASO DE PAGO CON TARJETAS DE CREDITO A MESE SIN INTERESES.

APLICAN SOBRE NUESTROS PRECIOS AL PUBLICO EN GENERAL VIGENTES EN NUESTRO SISTEMA, NO SOBRE COTIZACIONES ESPECIALES.

PARTICIPAN:

URREA TUBERIA PPR 10%

URREA PLOMERIA CROMADA DISEÑO E INSTITUCIONAL Y COLADERAS METALICAS 5%

DICA PLOMERIA CROMADA EN GENERAL 5%

HELVEX 5% A EXCEPCION DE CUANDO EXISTA PROMOCION DIRECTA DE FABRICA

TEKA GRIFERIA FREGADEROS 8%

TARJAS DE SUBMONTAR TEKA 7%

HORNOS PARRILLAS Y CAMPANAS TEKA 7%

ORION MUEBLES BAÑO LINEA RESIDENCIAL 6%

PLACAS Y APAGADORES LINEA CIEN LEVITON MARFIL UNICAMENTE 6%

Comunicación
11/11/2011



INTERFONES Y SENSORES DE MOVIMIENTO LEVITON 10%

PLACAS Y APAGADORES BTICINO EN LINEA LIVING LIGHT 8%

EQUIPOS DE INTERFON DIGITALES A DOS HILOS BTICINO PARA EDIFICIO 6%

CENTROS DE CARGA DE MAS DE 8 POLOS Y TABLEROS DE ALUMBRADO BTICINO 6%

PLACAS Y APAGADORES ESTEVEZ EN TODAS SUS LINEAS 6%

EXTRACTORES RESIDENCIAL Y COMERCIAL ESTEVEZ 5%

PLACAS Y APAGADORES LINEA SICA PHILCO 8%

LAVADEROS DE RESINA 6%

CALENTADORES DE PASO CALOREX LINEA HESA Y DE DEPOSITO DE MAS DE 15 GALONES

LUMINARIOS MEGAMEX 5%

LUMINARIOS TECNOLITE 5%

MOLDURAS POLIURETANO 6%

SONOTUBOS 6%

ADHESIVOS PARA PISOS DE CERAMICA, MARMOL Y PORCELANICOS POR TONELADA 5%

MALLAS GALVANIZADAS Y CON FORRO DE PVC 4%

